



DECRETO DE ALCALDÍA № 1468 /2024

Zapallar, 2 4 MAY 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- El Certificado de Acuerdo N° 129/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, del señor Secretario Municipal (S), por medio del cual se informa que en sesión ordinaria N° 13, el Honorable Concejo Municipal de Zapallar en forma unánime, autorizó a don Hugo Humberto Toro Núñez, del Taller "El Toro" y emprendedor de la localidad de Cachagua, a comercializar sus productos artesanales en su domicilio, según se detallará en lo resolutivo de este acto administrativo.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 06 de marzo de 2024.

Página 1 de 2





4.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal precitada, el cual indica lo siguiente:

"Tratándose de actividades lucrativas temporales, que cuenten con el apoyo o patrocinio estatal o municipal, el Alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores señalados".

5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- AUTORÍZASE permiso a don HUGO HUMBERTO TORO NUÑEZ, cédula nacional de identidad N', en su calidad de adulto mayor y emprendedor activo de la comuna, para el funcionamiento del "TALLER TORO", ubicado en Villa El Pinar pasaje Pablo Neruda 22, Cachagua, comuna de Zapallar, con la finalidad de efectuar venta y comercialización de productos artesanales, tales como juguetes de madera y manufactura propia y otros, en el horario comprendido desde las 10.00 am hasta las 18.00 horas.
- II.- EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.

III.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía al interesado por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subrogue, al correo electrónico

AS PATRICIO ROMO CONTRERAS

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

* I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Interesado
- 2. Tesorería Municipal
- 3. DIDECO
- 4. Administración Municipal
- 5. Transparencia
- 6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

OD/ OTL/ JUR/ asr

gina 2 de NRC